



Municipalidad Distrital de Cayma
¡Construyendo el Futuro!



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 013 - 2024-MDC
Cayma, 10 de Enero del 2024

VISTOS:

El Informe N° 0003-2024-MDC-OPP de fecha 10 enero de 2024 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades". En tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción y con independencia de cualquier entidad estatal; la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones; y, finalmente, la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada para la entidad con el fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local, y así mismo disponer los actos administrativos por el que ejerza sus decisiones administrativas; Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el artículo 20° inciso 6° del mismo cuerpo legal señala que compete al Alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 111° de la Ley antes citada establece que: *"Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismo de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia"*;

Que, de acuerdo con los principios rectores de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo que establece. *"Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de desarrollo concertado; así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos"*; y conforme al artículo 9° de la mencionada Ley, *"son mecanismos de vigilancia del presupuesto participativo los que permiten el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de capacidades"*;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo aprobado mediante Decreto Supremo N°171-2003-EF, señala *"Corresponde a la Sociedad Civil la vigilancia a los Gobiernos Regionales y Locales, respecto del cumplimiento de los artículos y resultados del proceso participativo. Para dicho efecto, los agentes participantes eligen y conforman los comités de vigilancia, Control del Presupuesto y Gestión de los Gobiernos Regionales y Locales"*;

Que, del capítulo 111 del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 precisando: *"El comité de vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de*





Municipalidad Distrital de Cayma
¡Construyendo el Futuro!



acuerdos y será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Consejo Regional o Concejo Local”;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 329-2023-MDC de fecha 10 de marzo de 2023, se aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados en el Distrito de Cayma para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Informe N° 00003-2024-MDC-OPP de fecha 09 de enero de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que en el III Taller de Priorización de Proyectos y formalización de acuerdos y compromisos, llevado a cabo el 30 de marzo de 2023, se conformó el Comité de Vigilancia;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; concordante además con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo normativo, donde establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a los miembros del **COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA**, el cual estará conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1. Marco del Carpio Zuzunaga	29576386
2. Heyner Segundo Muñoz Málaga	29319276
3. Elizabeth Rosari Yana Apaza	40428880
4. Toribio Mollo Suni	30648918

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto notificar la presente resolución de alcaldía a los miembros del Consejo de Coordinación Local de la Sociedad Civil y a los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2024 del Distrito de Cayma, para su cumplimiento, dando cuenta a la Oficina de Secretaría General.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente Resolución y coordinar la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cayma, con la Unidad de Informática.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
ABOG. DAVID F. ZEGARRA BERRIOS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
JUAN CARLOS LINARES CAMA
ALCALDE